

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 5 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,104

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No.105-2015**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de conformidad al Artículo 335 manda que el Estado ordene sus relaciones económicas externas sobre la base de una cooperación internacional justa, la integración económica Centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo relativo al comercio nacional e internacional de bienes, inversión y servicios, así como las exportaciones, la integración económica y el desarrollo empresarial.

**CONSIDERANDO:** Que en casos especiales de conformidad al Artículo 221 de la Constitución de la República, ésta faculta otra forma de promulgación de Leyes.

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 105-2015	A. 1-2
<b>PODER JUDICIAL</b> Acuerdos Nos. PCSJ 6-2016, PCSJ 7-2016	A. 3-8
<b>OTROS</b>	A. 6-7
<b>AVANCE</b>	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-28
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 16 de la Constitución de la República, establece que los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo, para formar parte del derecho interno.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el **TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría

de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, suscrito en la ciudad de Lima Perú, el 29 de Mayo de 2015.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es la institución responsable de la administración e implementación del Tratado.

**ARTÍCULO 3.-** La entrada en vigor del Tratado debe ser conforme las disposiciones señaladas en el Artículo 19.5 del Tratado.

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad competente debe emitir un informe anual sobre la implementación y los beneficios para el país que surjan de la implementación del Tratado.

**ARTÍCULO 5.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a promulgar por medio electrónico a través del sitio web oficial [www.prohonduras.hn](http://www.prohonduras.hn), la normativa, apéndices y anexos que conforman el TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, debiéndose publicar el presente Decreto en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**

PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

SECRETARIO

**ROMAN VILLEDA AGUILAR**

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2015

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DESARROLLO ECONÓMICO

**ALDEN RIVERA MONTES**

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Poder Judicial**

ACUERDO No. PCSJ 6-2016

### **CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICO JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

Tegucigalpa, Distrito Central, 2 de agosto de 2016.

#### **La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia tiene la misión de contribuir al mejoramiento del servicio de impartición y administración de justicia, mediante el correcto análisis y atención de los diversos asuntos de carácter jurisdiccional y administrativo que le competen;
2. Que el Poder Judicial debe contar con una estructura organizacional administrativa que apoye la gestión judicial de manera efectiva, con la finalidad de elevar la calidad del servicio público de justicia que brinda; para ello, es necesario implementar cambios organizativos que permitan presentar resultados con eficiencia y celeridad, así como dar respuestas eficaces y oportunas; en tal sentido, es fundamental que, para el mejor desarrollo de sus actividades, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia cuente con un staff de Abogados y Abogadas especialistas que de manera coordinada realicen tareas de apoyo técnico-jurídico en materia administrativa;

3. Que el artículo 315 párrafo 1°. de la Constitución de la República establece que la Corte Suprema de Justicia cumplirá sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados;

4. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, una de las atribuciones del Presidente del máximo órgano jurisdiccional de la nación es realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes;

5. Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016 declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°. 219-2011, contenido de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial y, por efecto extensivo, del Decreto Legislativo N°. 251-2013, por medio del cual se eligieron a los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano judicial administrativo; y,

6. Que, con la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo N°. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N°. 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá, entre otras, la facultad de organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial, tal y como también lo establece el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior del máximo órgano de este Poder del Estado;

#### **POR TANTO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Crear la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial, como un órgano técnico de nivel

superior en la estructura administrativa institucional y personal especializado que brindará apoyo jurídico-administrativo al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de maximizar la eficiencia y eficacia en la administración del talento humano y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos organizacionales.

**SEGUNDO.** La Unidad Técnico-Jurídica estará adscrita a la Presidencia del Poder Judicial y actuará de conformidad con las políticas, directrices, lineamientos y orientaciones que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia establezca y canalice a través de su Coordinador.

**TERCERO.** La Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial se encargará de lo siguiente:

- 1) Elaborar, analizar y/o validar anteproyectos de reglamentos, manuales, instructivos, protocolos, acuerdos, resoluciones administrativas y disciplinarias, y convenios nacionales e internacionales, para autorización del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, así como procesos, procedimientos y/o métodos de trabajo administrativos, de carácter especializado y alta complejidad;
- 2) Emitir y/o sintetizar recomendaciones, opiniones o dictámenes de carácter jurídico en los asuntos que se tramiten en la Presidencia de este Poder del Estado;
- 3) Coadyuvar al Presidente del Poder Judicial en la planeación estratégica, táctica y operativa institucional, a través del análisis y planteamiento de escenarios que faciliten la toma de decisiones;
- 4) Apoyar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en la revisión de la estructura organizativa y funcional de este Poder del Estado, para adecuarla conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como en el desarrollo de los instrumentos necesarios y las estrategias de manejo, seguimiento y control administrativo, con el propósito de asegurar que el servicio de impartición y administración de justicia se preste con estándares de calidad, transparencia, eficiencia y eficacia;
- 5) Asistir al Presidente del Poder Judicial, en el análisis de programas y proyectos propuestos por las diferentes áreas de trabajo de la organización, así como de los problemas institucionales que se detecten, presentando alternativas de solución y evaluando los resultados que se hayan obtenido o deban obtenerse;
- 6) Colaborar en el diseño de propuestas que tiendan a la mejora continua de los procesos, procedimientos y métodos de trabajo administrativos, para luego someterlas a consideración del Presidente de la Corte Suprema de Justicia;
- 7) Brindar apoyo al Presidente de este Poder del Estado, para lograr la unificación, en todas las dependencias administrativas, de los criterios de interpretación y aplicación del marco normativo jurídico aplicable a la gestión institucional;
- 8) Realizar estudios comparativos del entorno para adecuar e implementar las mejores prácticas para una gestión administrativa transparente, eficiente y eficaz, así como otros estudios, análisis e investigaciones de alto nivel técnico sobre temas de interés del Presidente del poder Judicial, relacionados con la gestión institucional; y,
- 9) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las resoluciones administrativas y disciplinarias que emita la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y de los convenios nacionales e internacionales que suscriba, relativos a la gestión administrativa institucional, así como a los demás asuntos que, por decisión del Presidente de este Poder del Estado, le sean encomendados.

**CUARTO.** La Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial estará integrada por el siguiente personal:

- Un Coordinador Técnico-Jurídico;
- Un equipo de Especialistas Técnico-Legales I y II; y,
- Demás personal profesional, técnico, administrativo, de oficina y de servicios generales que se estime necesario para su debido funcionamiento.

**QUINTO.** El Coordinador de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial será el superior jerárquico inmediato del personal asignado a dicho órgano; tendrá a su cargo la planeación, organización, dirección, control y evaluación de todas las actividades que se realicen; dependerá directamente del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a quien deberá mantener informado sobre los avances y resultados de las labores desarrolladas; será el enlace oficial entre la Unidad Técnico-Jurídica y la Presidencia del Poder Judicial; y desempeñará las demás funciones y comisiones especiales, complementarias o análogas, que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia le confiera.

**SEXTO.** Mediante designación del Presidente del Poder Judicial, uno de los Especialistas Técnico-Legales II será nombrado funcionalmente como Subcoordinador de la Unidad; y, en las ausencias temporales del Coordinador Técnico-Jurídico, dicho Especialista Técnico-Legal tendrá provisionalmente a su cargo la dependencia.

**SÉPTIMO.** Con el objeto de no provocar inconvenientes o perjuicios a la institución, el personal que conforme la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial deberá guardar en todo momento la debida confidencialidad respecto a

las tareas e información de carácter reservado que, por razón de sus cargos, les sean encomendadas o lleguen a conocer. La divulgación o trato inadecuado de dichas tareas e información tendrá como consecuencia la apertura de expediente disciplinario por falta grave.

**OCTAVO.** Que la Dirección de Administración de Personal, la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento realicen los ajustes necesarios para la dotación de espacios físicos adecuados, mobiliario, equipo, suministros y el personal requerido para el debido funcionamiento de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial.

**NOVENO.** Una vez vigente el presente acuerdo, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia proceda a comunicar el mismo a todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, para los efectos consiguientes.

**DÉCIMO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE.**

**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

**PRESIDENTE**

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL**



## **Poder Judicial**

ACUERDO No. PCSJ 7-2016

### **CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE REVISIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL**

Tegucigalpa, Distrito Central, 2 de agosto de 2016.

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA,**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Plan Estratégico 2011-2016 del Poder Judicial está cimentado en cuatro pilares fundamentales, uno de los cuales está orientado a contar con una estructura organizacional administrativa que apoye la gestión judicial de manera efectiva, con la finalidad de elevar la calidad del servicio público de justicia que brinda este Poder del Estado;
2. Que para el debido cumplimiento del mencionado eje estratégico institucional, es necesario implementar cambios organizativos que permitan presentar resultados con eficiencia y celeridad, así como dar respuestas eficaces y oportunas;
3. Que la justicia debe actuar con rapidez, eficacia y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados, y debe cumplir satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de la población y de proporcionar seguridad jurídica; por ello, es necesaria la creación de un órgano técnico que apoye a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de propuesta de reformas legales que, para tal efecto, emprenda este Poder del Estado;
4. Que es sabido que nuestro sistema adjetivo y sustantivo de leyes, a pesar de su constante transformación por parte del órgano legislativo, necesita ser objeto de revisión de algunas normas que representan un inconveniente para la natural aplicación de la Ley, para efectos de su reforma o derogación; buscando con ello, el

mejoramiento sustancial de nuestro ordenamiento jurídico, que permita a la sociedad hondureña la obtención de una justicia sencilla pero rápida, con reglas claras, de tal manera que vuelva altamente dinámicos los procesos judiciales en todas sus modalidades;

5. Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que tienen exclusivamente la iniciativa de ley los Diputados al Congreso Nacional, el Presidente de la República, por medio de los Secretarios de Estado, así como la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral, en asuntos de su competencia, y un número de al menos tres mil ciudadanos bajo el mecanismo de iniciativa ciudadana;

6. Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016 declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N° 219-2011, contenido de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial y, por efecto extensivo, del Decreto Legislativo N° 251-2013, por medio del cual se eligieron a los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano judicial administrativo; y,

7. Que, con la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá, entre otras, la facultad de organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial, tal y como también lo establece el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior del máximo órgano de este Poder del Estado;

#### **POR TANTO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Crear la Unidad Técnica de Revisión del Sistema Jurídico Nacional, como un órgano de apoyo dependiente

de la Presidencia del Poder Judicial, que estará encargado de revisar y analizar la normativa jurídica vigente en todas sus materias (penal, civil, laboral, niñez, familia, contencioso-administrativo, etc.), identificando los aspectos legales que dilaten, obstaculicen o dificulten el normal desarrollo de los procesos jurisdiccionales y proponga a la Presidencia, y ésta a su vez al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, anteproyectos de reforma legislativa que solucionen los problemas encontrados.

**SEGUNDO.** La Unidad Técnica de Revisión del Sistema Jurídico Nacional estará integrada por un Coordinador de Unidad, un equipo de Especialistas Técnico-Legales I y II, y demás personal profesional, técnico, administrativo, de oficina y de servicios generales que se estime necesario para su debido funcionamiento.

**TERCERO.** Que la Dirección de Administración de Personal, la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento realicen los ajustes necesarios para la dotación de espacios físicos adecuados, mobiliario, equipo, suministros y el personal requerido para el debido funcionamiento de la Unidad Técnica de Revisión del Sistema Jurídico Nacional.

**CUARTO.** Una vez vigente el presente Acuerdo, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia proceda a comunicar el mismo a todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, para los efectos consiguientes.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.  
**COMUNÍQUESE.**

**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo de 2016, la Licenciada **Gladys Ondina Matamoros Arias**, actuando en su condición de representante procesal del señor **JULIO FUNEZ RODRÍGUEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 094-16, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda en Materia de Personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo con exceso y abuso de poder, consistente en acuerdo No. **0565-2016**, contenido en el oficio **SEDS-SG-0350-2016**, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad**.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenado en reintegro. Pago de los salarios dejados de percibir, más los reajustes a que tenga derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos. Bonos.- Décimo tercero y Décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Poder.- Petición.- Condena en costas.- Se acompañan documentos debidamente autenticados.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

5 A. 2016

**FE DE ERRATA**

En la edición del Diario Oficial de la República de Honduras La Gaceta, No. 34,098 de fecha 29 de julio del 2016, en la Sección "B", página B-18, se publicó la convocatoria para Asamblea de Accionistas de la Sociedad "INVERSIONES BICON, S.A.", por un error involuntario se lee lunes 18 de agosto, 2016, siendo lo correcto **jueves 18 de agosto, 2016**, como también en la firma se lee "Ángel Ochoa", siendo lo correcto "**Angela Ochoa**".

LA GERENCIA

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda:* Crear la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR), que será la Autoridad Reguladora Nacional en Seguridad Radiológica (ARNSR).

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

## *El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCION No. 457-2016. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **P.J. 23022016-84,** por el **Abogado HUGO RENIERY BORJAS TORRES,** en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA,** con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 355-2016 de fecha 11 de marzo de 2016.**

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA,** con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón; se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002

de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No.423-2014** de fecha treinta y uno de dos mil catorce, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR,** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

**CONSIDERANDO:** Que de Acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento Legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil; 26 numeral 2); 29 reformado mediante Decreto 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE**

**CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTICULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental.

**ARTICULO 2.-** El domicilio de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón.

**ARTICULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPITULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTICULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTICULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTICULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPITULO III  
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

**ARTICULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores. **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTICULO 8.-** Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o

proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ORGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7)

miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente(a). **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE(A)**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de agua.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE(A)**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO(A)**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y



Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO(A):** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-**Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-**Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL:** **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:** **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** Coordinará el Comité de Saneamiento Básico y el Comité de Microcuenta y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y

coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenta. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenta y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenta al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, créditos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por resolución del Poder Ejecutivo.

c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTICULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA**

**COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y



transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHURRUSQUERA**, con domicilio en la Comunidad de Churrusquera, del municipio de Sonaguera, departamento de Colón, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

5 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**A V I S O**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de abril de 2016, la señora Karen Iveth Yadira Castillo Fuentes, representada en juicio por el Abogado José Santos Saavedra Paz, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con orden de ingreso **No. 167-16**, contra el Estado de Honduras, a través de la Comisión Liquidadora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), pidiendo que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.- Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada por el acto ilegal e injusto de que he sido objeto estando embarazada. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Restitución en el cargo; y, B) Pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación. se acompañan documentos. Petición y poder. En relación con el Acuerdo No. CLD-S-0328-2016, alegando que dicho acto no es conforme a derecho, emitido por la Comisión Liquidadora nombrada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

**LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES**  
SECRETARIA ADJUNTA

5 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**A V I S O**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de Julio de 2016, el señor Jose Ronmel Rivera Orellana, quien Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.348-16**, incoando demanda contencioso Administrativa en materia especial de Personal. Se solicita Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno Restablecimiento, entre ellas el Reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el pago de Salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial Pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

Atentamente.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
SECRETARIA ADJUNTA

5 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de julio del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor **José Antonio Domínguez Vásquez** actuando en causa propia, incoando demanda especial en materia de Personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad** con orden de ingreso número **0801-2016-00365** solicitando el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fue ilegalmente cancelado, o al superior inmediato de conformidad con su antigüedad en dicha Secretaría de Estado, y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos, se designa o señala lugar donde se encuentran otros originales, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial condena en costas a la parte demandada. Siendo el acto impugnado Acuerdo de cancelación No. 1466-2016 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en fecha veintisiete (27) de junio del dos mil dieciséis.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO  
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **JOSÉ ALEX CASTELLANOS MIRANDA**, en su causa propia, incoando demanda en Materia de Personal Contencioso Administrativa con número de ingreso 0801-2016-00344, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir el reconocimiento de una Situación jurídica Individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**ABOG. SAMUEL MAXIMILIANO ORDÓÑEZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

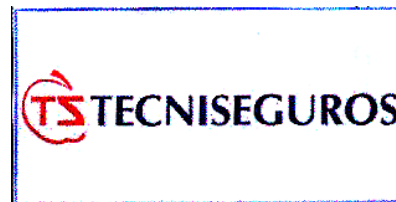
**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor **Eduardo Alfonso Vargas** actuando en causa propia, incoando demanda especial en Materia de Personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad** con orden de ingreso número **0801-2016-00343** solicitando el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada, y que se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas, el reintegro al grado del cual fue ilegalmente cancelado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En virtud del acto impugnado referido como Acuerdo de cancelación No. 1298-2016 de fecha siete (07) del junio del dos mil dieciséis, notificado en fecha veinte (20) de junio del mismo año.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO  
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-21678  
2/ Fecha de presentación: 26-05-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: TECNISEGUROS, CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.  
4.1/ Domicilio: Barrio Los Andes, 2 y 3 calle, 12 avenida, No. 5, San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNISEGUROS y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Karla Suyapa Midence Cuestas  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-06-2016.  
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 12022-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## LOUIS DREYFUS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12023-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones, alquiler de fibras ópticas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## LOUIS DREYFUS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-17298  
2/ Fecha de presentación: 27-04-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Universal Protein Supplements Corporation dba Universal Nutrition.  
4.1/ Domicilio: 3 Terminal Road, New Brunswick, New Jersey 08901, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMAL PAK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Mezclas en polvo para bebidas como complemento nutricional.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## ANIMAL PAK

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 13487-2016  
2/ Fecha de presentación: 01-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Dole Food Company, Inc.  
4.1/ Domicilio: One Dole Drive, Westlake Village, California 91362, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMORE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12007-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## LOUIS DREYFUS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12018-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas y forestales, no procesados ni preparados y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## LOUIS DREYFUS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.



1/ Solicitud: 16728-2016  
2/ Fecha de presentación: 22-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INICIA LTD.  
4.1/ Domicilio: Avenida Winston Churchill, esquina Ludovino Fernández, Santo Domingo, República Dominicana.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Dominicana

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INICIA & diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica los colores Dorado y Negro, tal como muestra la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12027-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: La Aurora, S.A.

4.1/ Domicilio: Parque Industrial Tamboril, Carretera Santiago, Tamboril KM. 5, Guazumal Santiago, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Dominicana

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADN Dominicano

ADN Dominicano

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarros puros.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12011-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.

4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre y aérea.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12014-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.

4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue:

Hilos para uso textil, hilos de algodón.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12021-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.

4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, servicios financieros, en particular, préstamos, créditos, transferencias de fondos y seguros.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12024-2016  
2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.

4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV, AMSTERDAM THE NETHERLANDS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte (por tierra o aire), embalaje y almacenamiento de mercadería y productos energéticos, químicos, metalúrgicos, alimentos, bebidas y agrícolas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

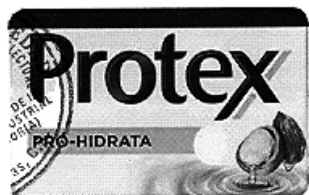
11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-19469  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEX PRÓ - HIDRATA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para el cuidado personal, a saber, preparaciones limpiadoras no medicadas para el cuerpo y para la piel, jabón en barra, jabón antibacterial, jabón líquido para manos, champú, corporal, gel para baño y para la ducha, talco, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el rasurado, desodorantes y anti-transpirantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-022381  
 [2] Fecha de presentación: 01/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SDMO INDUSTRIES (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE FRANCIA)  
 [4.1] Domicilio: 12B RUE DE LA VILLENEUVE, 29200 BREST, FRANCIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: S SDMO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Generadores de corriente; generadores de energía; grupos electrógenos; máquinas herramientas; motores eléctricos y motores de combustión (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión no eléctricos para máquinas (excepto para vehículos terrestres); motores de aire comprimido; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; motores de combustión interna; culatas para motores; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión; inyectores para motores; pistones para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; reguladores de velocidad para motores de combustión y motores eléctricos; cadenas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; economizadores de combustible para motores eléctricos y

motores de combustión; carburadores; alimentadores de carburador; cárteres para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; cadenas de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; bombas para instalaciones de calefacción; aparato de conversión de combustible para motores de combustión interna; controles para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, a saber, cables y controles hidráulicos y neumáticos; máquinas de soldadura; máquinas de soldadura eléctrica, en particular aparatos autógenos de soldadura; unidades de compresión, en particular compresores para refrigeradores; dinamos; convertidores de energía, en particular dispositivos para convertir la energía eólica en electricidad; instrumentos agrícolas, que no sean operados manualmente; bombas de agua; separadores de agua; purgadores de aire (desgasificadores) para agua de alimentación; calentadores de agua (partes de máquinas); reguladores de agua de alimentación; reguladores de presión (partes de máquinas); máquinas de filtrado; filtros (como partes de máquinas, motores eléctricos o motores de combustión); cartuchos para máquinas de filtrado; correas, a saber correas de dinamo, correas para máquinas; correas de ventilador para motores eléctricos y motores de combustión, correas para motores eléctricos y, motores de combustión; aparatos eléctricos de soldadura, electrodos de soldadura, soldadores eléctricos y aparatos de soldadura; aparato eléctrico de corte de arco, aparatos eléctricos de soldadura por arco; bombas de suministro de combustible para estaciones de servicio.

#### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-19461  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

# MERCK

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.



1/ Solicitud: 2016-22990  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAPZOTIN

## MAPZOTIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos para ablandar el agua; adyuvantes de uso en agricultura; cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura; preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; emulsionantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 20871-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DC COMICS  
 4.1/ Domicilio: 2900 West Alameda Avenue, Burbank, CA, 91505, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa de baño, a saber, toallas de baño y paños para lavarse; ropa de cama, a saber; frazadas de cama, toldos para camas, cubiertas para la cama, sábanas para la cama, colchas para la cama, fundas de almohadas, edredones, fundas de edredón, fundas de colchón, volantes para el polvo, protectores acolchados para la cuna, fundas decorativas para almohadas y cubrecamas; tapices textiles colgantes; cortinas delgadas; cortinas gruesas con revestimiento; tela de algodón, de poliéster y/o de nylon; lino; ropa de cocina, a saber, guantes para barbacon, servilletas de tela, paños para vajilla, manteles de tela para mesas, toallas de cocina, manteles individuales hechos de tela, guantes para hornear, guantes para lavar, caminos de mesa hechos de tela, agarraderas para ollas y vaseras de tela; pañuelos, colchas, y toallas de golf.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23001  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB  
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABSORLASTIC

## ABSORLASTIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para el cuidado de la piel, a saber, crema de lavado, mousse de lavado, crema limpiadora, cremas hidratantes, lociones para la piel, crema protectora contra rozaduras, crema de zinc, jabón líquido, aceite para el cuidado de la piel, aceite para el baño, champú, acondicionador y espuma (mousse) para el cabello, algodón, hisopos, pañuelos impregnados con lociones cosméticas e higiénicas (no médicas), toallitas desechables prehumedecidas impregnadas con químicos o compuestos, todo para el cuidado de bebés y para uso personal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 20870-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DC COMICS  
 4.1/ Domicilio: 2900 West Alameda Avenue, Burbank, CA, 91505, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de vidrio, de cerámica y de loza, a saber, tazas grandes, jarros, tazones, platos, tazas de café y tazas; cristalería para bebidas, a saber, jarros, tazas grandes y vasos para beber; estuches de azúcar (azucarera) y cremora; tazas para infantes; tarros de galletas; figuritas de cerámica, vidrio y de porcelana; cafeteras no eléctricas que no sean hechas de metales preciosos; loncheras (cajas); loncheras (cubos); papeleras para basura; cubetas para hielo; cubetas de plástico; caddies (contenedores) para la ducha; moldes para pasteles; utensilios para servir, es decir, utensilios servidores para tartaleta, torneros para tortas, espátulas, raspadores, y utensilios servidores para pastel; cantimploras; vaseras de plástico; contenedores térmicos aislados para alimentos o bebidas; cortadores de galletas; sacacorchos; botellas de agua vendidas vacías; decantadores (garrafas); porta whisky; guantes de jardinería; guantes de hule para uso doméstico; y vajilla, a saber, platos de papel y vasos de papel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000623  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: QBCO. S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRENTINNO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, alimentos para animales de compañía, bebidas para animales de compañía, productos para camas de animales, arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos), papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos), objetos comestibles y masticables, malta.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001989  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KETIPINA

## KETIPINA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2014-040119  
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WALTER ALEXANDER LOZANO ESCOBAR  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASI DE FACIL, ASI DE RICO

## ASI DE FACIL, ASI DE RICO

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, levadura y polvos de hornear.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Iris Marcela González Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2015.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda va ligada al Registro 2014-039614.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001986  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEUROPLUS

## NEUROPLUS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2014-039614  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WALTER ALEXANDER LOZANO ESCOBAR

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

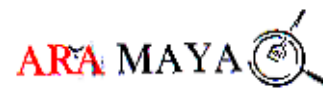
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARA MAYA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, levadura y polvos de hornear.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Iris Marcela González Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000622  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: QBCO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRENTINNO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pastas alimenticias.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001985  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SAN FAUSTO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NULIPAR

# NULIPAR

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000607  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: QBCO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIESE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pastas alimenticias.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-000610

[2] Fecha de presentación: 07/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: QBCO., S.A.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CATANSARO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pastas alimenticias.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001995

[2] Fecha de presentación: 15/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SAN FAUSTO., S.A.

[4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BALIARTRIN

# BALIARTRIN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001993  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRANZOL

## BRANZOL

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001988  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVECOM

## LEVECOM

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000608  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: QBCO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1, VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIESE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; bebidas para animales de compañía; productos

para camas de animales; arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos); papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos); objetos comestibles y masticables; malta.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000606  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: QBCO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1, VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIESE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000611  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: QBCO., S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1, VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CATANSARO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; bebidas para animales de compañía; productos para camas de animales; arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos); papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos); objetos comestibles y masticables; malta.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-015306  
 [2] Fecha de presentación: 13/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRAN VISTA DEL ORIENTE TW, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSE, EL ALTO DE LA TRINIDAD DE MORAVIA, DE LA PLAZA DE DEPORTES, SEISCIENTOS METROS AL NORTE Y DOSCIENTOS METROS EL ESTE, COSTA RICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 24 SIETE Y ETIQUETA



*El relojito del sabor...*

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue: Bebidas a base de frutas u hortalizas y zumos de frutas, extractos de frutas sin alcohol, jugos de frutas, jugos vegetales (bebidas), preparaciones para elaborar bebidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "EL RELOJITO DEL SABOR" que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-23004  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUPLIMAX, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIGHTER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue: Llamadores de puerta metálicos, escuadras metálicas, pasadores metálicos, ganchos metálicos, artículos metálicos de cerrajería, bisagras, candados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-07-16.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-22991  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAPZOTIN

**MAPZOTIN**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue: Productos veterinarios, desinfectantes de uso en agricultura, productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura, especialmente fungicidas, herbicidas, insecticidas, bactericidas y viricidas de uso en agricultura.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-06-16.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-19462  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

**MERCK**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20-06-23.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-19466  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

**MERCK**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17-06-2016  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.



[1] Solicitud: 2016-020947  
 [2] Fecha de presentación: 23/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RUM CREATION & PRODUCTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 31 52, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

### ELARTE DE IR DESPACIO

[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: Para ser utilizado con la marca Zacapa, Registro No. 128059 en clase 33.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-21440  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.  
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIMGLYSTO

### ZIMGLYSTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-20942  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Monsanto Technology LLC.  
 4.1/ Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri 63167, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTENDIMAX

### XTENDIMAX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Herbicidas para uso agrícola y doméstico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-26928  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE  
 4.1/ Domicilio: 29 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONSIEUR BIG Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos cosméticos y preparaciones para el maquillaje.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-26168  
 2/ Fecha de presentación: 28-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Rio Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F. MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOMOS DE LOS TUYOS

### SOMOS DE LOS TUYOS

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el registro 9534 de la marca BANCO AZTECA en clase 36.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-26169  
 2/ Fecha de presentación: 28-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Rio Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F. MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE

### TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el registro 9534 de la marca BANCO AZTECA en clase 36.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-20879  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTA CENTRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Compresas femeninas, protectores diarios para ropa interior y tampones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## INSTA CENTRO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-20878  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTEX DISCRETA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallas femeninas, compresas femeninas, protectores diarios para ropa interior y tampones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## KOTEX DISCRETA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-21908  
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITTLE MOVERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## LITTLE MOVERS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-21909  
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITTLE SNUGLERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## LITTLE SNUGLERS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23135  
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, Piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación Distrito Federal, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAS NEGROS ELEKTRA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## DÍAS NEGROS ELEKTRA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-26927  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: INDIANA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G FC Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con sabor a fruta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:



### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-17766  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 7 LEGUAS

## 7 LEGUAS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Toda clase de bebidas alcohólicas, espirituosas, licores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-17756  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARIBBEAN CLUB

## CARIBBEAN CLUB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Ron.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-17757  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARIBBEAN CLUB

## CARIBBEAN CLUB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:  
 Ron.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-17765  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARIBBEAN CLUB

## CARIBBEAN CLUB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Ron.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 17763-16  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL VALLE

## DEL VALLE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Toda clase de licores, bebidas alcohólicas y espirituosas  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-17760  
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARIBBEAN CLUB

### CARIBBEAN CLUB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLEN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 13397-16  
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Calvbrunnen Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUCHEN MEISTER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, galletas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gerardo J. Guillén  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

1/ Solicitud: 13403-16  
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Calvbrunnen Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SÖHNLEIN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gerardo J. Guillén  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/16 solamente se protege "SÖHNLEIN y diseño".  
 12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad por si solo sobre la denominación "Brillant JAHRGANGS SEKT Trocken".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-013399  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CALVBRUNNEN HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCHWARTAU Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Jaleas, mermeladas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2016.



1/ Solicitud: 12016-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conservas congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 12017-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, sucedáneos del café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 12020-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; análisis e investigación de mercados; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de venta al por mayor; servicios de agencias de importación y exportación de productos para la industria energética, química, metalúrgica, alimentaria, agrícola y de bebidas; comercialización de productos relacionados con la industria energética, química, metalúrgica alimentaria, agrícola y de bebidas; mayoristas y minoristas en el comercio

de productos energéticos, químicos, metalúrgicos, alimentarios, agrícolas y de bebidas; distribuidoras de productos energéticos, químicos, metalúrgicos, alimentarios, agrícolas y de bebidas, relaciones públicas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 12025-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-3-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tratamiento de materiales; procesamiento y transformación de energía y metales; procesamiento de químicos; procesamiento de materiales en bruto; procesamiento de materiales en bruto para la fabricación de comidas y bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 12026-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos de computadoras y de software; servicios industriales, así como servicios de investigación y diseño relacionados con operaciones, prospecciones y peritajes geológicos; peritajes y análisis; investigación y desarrollo químico; ingeniería en el ámbito de la energía; investigación y desarrollo en física; inspección de pozos de petróleo y gas natural; diseño y programación de software para computadoras; análisis químico e inspección bacteriológica.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 12009-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; construcciones metálicas; recipientes metálicos para embalar; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos; conductos, canalizaciones de metal para transportar materias para producir energía, en particular gasolina y petróleo; cisternas de metal para contener gasolina, petróleo y sus derivados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12010-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente incubadoras de huevos; máquinas y máquinas herramientas y herramientas mecanizadas para la industria energética, química, metalúrgica, alimentaria de bebidas y agrícola.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12012-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; conductos y tubos no metálicos para transportar materias para producir energía (tales como petróleo, gasolina y sus derivados).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12013-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 22  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuerdas, cordones, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación; bolsas [sacos] de textiles, para embalaje, bolsas [sacos] para transportar y almacenar productos a granel; materias de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto; algodón en bruto.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016.

1/ Solicitud: 12015-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; cobertores y manteles que no sean de papel; textiles, ropa de baño, excepto prendas de vestir, ropa de cama, ropa blanca que no sea ropa interior, ropa de mesa de materias textiles, toallitas de tocadore de materias textiles, cañamazo para tapicería o bordado, telas, mantas de viaje, cortinas de materias textiles, persianas de materias textiles, tapizados murales de materias textiles; materias textiles no tejidas, tejidos de algodón.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 22 A. 2016

1/ Solicitud: 14977-16  
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Quesos La Ricura, Ltd.  
 4.1/ Domicilio: 225 Park Avenue, Hicksville, New York 11801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA YORK  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUESOS LA RICURA

## QUESOS LA RICURA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Queso y crema.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 22372-16  
 2/ Fecha de presentación: 01/06/16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ATLASBX, CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 40-42 Daehwa-Dong, Daeduck-Ku, Daejon, REPÚBLICA DE COREA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANKOOK Y ETIQUETA

## HANKOOK

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación HANKOOK, según se muestra en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Baterías para vehículos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19463  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA.  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

## MERCK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19465  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA.  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

## MERCK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19464  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA.  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

## MERCK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Tratamiento de materiales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 13309-16  
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Pancommercial Holding, Inc.  
 4.1/ Domicilio: República de Panamá, ciudad de Panamá, calle 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JACK'S FRUTTAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000621  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRENTINNO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001991  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DONECLAR

## DONECLAR

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001997  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABOBRANDT

## LABOBRANDT

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000616  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QBCO. Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvo de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; pastas alimenticias.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001994  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BALIPLUS-NEURIVAS

## BALIPLUS-NEURIVAS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-001984  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAROTEN

## PAROTEN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000609  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CATANSARO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001996  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRANDT

## BRANDT

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001992  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLONAGIN

## CLONAGIN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000618  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPRINA Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001998  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BALIARDA

## BALIARDA

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000617  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QBCO. Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendido en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; bebidas para animales de compañía; productos para camas de animales; arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos); papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos); objetos comestibles y masticables; malta.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-001990  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INSERTEC

## INSERTEC

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos nutricionales, suplementos vitamínicos, todos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000620  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPRINA Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendido en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; bebidas para animales de compañía; productos para camas de animales; arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos); papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos); objetos comestibles y masticables; malta.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000615  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: QBCO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QBCO. Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasa comestibles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2014-029635  
 [2] Fecha de presentación: 21/08/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PARKDALE, INCORPORATED.  
 [4.1] Domicilio: 531 COTTON BLOSSOM CIRCLE, GASTONIA, NC 28054, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 86/203630  
 [5.1] Fecha: 25/02/2014  
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMASPUN

**PRIMASPUN**

[7] Clase Internacional: 23

[8] Protege y distingue:

Hilos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

[1] Solicitud: 2015-003892

[2] Fecha de presentación: 27/01/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: EATON CORPORATION.

[4.1] Domicilio: 1000 EATON BOULEVARD, CLEVELAND, OHIO 44122, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE OHIO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWEREDGE

**POWEREDGE**

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de comunicación móvil ofreciendo artículos eléctricos a través de catálogos para distribución eléctrica residencial, comercial e industrial, y administración, control de calidad y control de productos y ensamblados.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 15-49801

2/ Fecha de presentación: 28-12-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Tsingtao Brewery Company Limited (Organizada bajo las Leyes de la República Popular de CHINA).

4.1/ Domicilio: No. 56, Dengzhou Road, Qingdao, Shandong Province 266012, P.R. CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

**崂山**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Mosto de malta; mosto de cerveza; cerveza, extractos de lúpulos para la elaboración de cerveza; cerveza de malta; preparaciones para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar licores; preparaciones para elaborar agua mineral; bebidas no alcohólicas; extractos no alcohólicos de frutas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 15-49802

2/ Fecha de presentación: 28-12-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Tsingtao Brewery Company Limited (Organizada bajo las Leyes de la República Popular de CHINA).

4.1/ Domicilio: No. 56, Dengzhou Road, Qingdao, Shandong Province 266012, P.R. CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAOSHAN

**LAOSHAN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Mosto de malta; mosto de cerveza; cerveza, extractos de lúpulos para la elaboración de cerveza; cerveza de malta; preparaciones para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar licores; preparaciones para elaborar agua mineral; bebidas no alcohólicas; extractos no alcohólicos de frutas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2015-37713

2/ Fecha de presentación: 24-09-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Educational Testing Service (Organizada bajo las Leyes de New York).

4.1/ Domicilio: Rosedale Road, Princeton, New Jersey 08541, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 86/621,360

5.1 Fecha: 06/05/2015

5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOEFL PRIMARY

**TOEFL  
PRIMARY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Materiales educacionales impresos, a saber, libros, manuales, libros de ejercicio, guías de estudio, hojas de respuestas de exámenes para uso en la enseñanza, aprendizaje y pruebas de pericia en el idioma inglés.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19467  
 2/ Fecha de presentación: 11-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA.  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

**MERCK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23385  
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA.  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAVENCIO

**BAVENCIO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23005  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUPLIMAX, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIGHTER Y DISEÑO

**FIGHTER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:  
 Grifos para lavabos hechos de metal y plástico; grifos para lavamanos hechos de metal y plásticos; desagües hechos de metal y plásticos; válvulas hechas de metal y plástico; accesorios de fontanería hechos de metal y plástico; duchas hechas de metal y plástico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22376  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIETE ANONYME DES EAUX MINERALES D'EVIAN.  
 4.1/ Domicilio: 11 Avenue de Général Dupas, 74500 Evian Les Bains, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Aguas de mesa; aguas sin gas o agua gaseosas (aguas minerales o no minerales); aguas saborizadas; jugo de frutas o vegetales (bebidas); bebidas a base de frutas o vegetales; extractos de frutas que sean libres de alcohol; aguas de soda (tónicas); siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; bebidas libres de alcohol.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22375  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIETE ANONYME DES EAUX MINERALES D'EVIAN.  
 4.1/ Domicilio: 11 Avenue de Général Dupas, 74500 Evian Les Bains, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones de perfume; cosméticos; perfumes; aceites de perfume; jabón; aceites esenciales; geles, atomizadores para el cuidado de la piel para fines cosméticos; lociones capilares; mascarillas de belleza; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; estuches cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.



1/ Solicitud: 16-11851  
 2/ Fecha de presentación: 17-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORGULLOSAMENTE DEL CAMPO

### ORGULLOSAMENTE DEL CAMPO

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 106244 Marca NATUCHIPS Y DISEÑO en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos consistentes principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas o otros materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo papalinas (chips), papalinas crujientes (crisps), bocadillos a base de soya.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-21438  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Burt's Bees Products Company.  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway Oakland, CA 94612, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BURT'S BEES BABY NURTURE NATURALLY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos y productos para el cuidado de la piel, a saber, cremas, aceites, jabones, polvos secantes, leches para el baño, baños emolientes en la naturaleza de aceites para el baño, baños con fragancia en la naturaleza de jabones para el baño, baños hidratantes en la naturaleza de geles de baño, leches no medicadas para baños en bañera en la naturaleza de leches para el baño, productos emolientes no medicados para baños del cuerpo en bañera, productos perfumados no medicados para baños del cuerpo en bañera, productos hidratantes no medicados para baños del cuerpo en bañera, cremas hidratantes, geles, lociones y acondicionadores ungüentos y lociones no medicados para rozaduras a causa del pañal; pañitos húmedos para bebés, polvos para bebé.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 20873-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DC COMICS.  
 4.1/ Domicilio: 2900 West Alameda Avenue, Burbank, CA, 91505, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes y artículos deportivos, incluyendo juegos y juguetes - a saber, figuras de acción y accesorios para las mismas; sets de juego para figuras de acción; muebles de juguete; juguetes de peluche; globos; juguetes para la bañera; juguetes para montar; equipos vendidos como una unidad para jugar juegos de cartas; vehículos de juguete; muñecas; discos voladores; unidad de juegos electrónica de mano; equipo de juegos vendidos como una unidad para jugar un juego de mesa, un juego de cartas, un juego de manipulación, un juego de salón y un juego de objetivos (blancos) de acción; máquinas de juego de salida de vídeo independientes; máquinas tragamonedas; equipos de juego, a saber, máquinas tragamonedas con o sin salida de vídeo; rompecabezas y rompecabezas de manipulación; mascarillas para la cara hechas de papel; patinetas; patines de hielo; juguetes que tiran chorros de agua; bolas - a saber, bolas de juegos infantiles, balones de fútbol, pelotas de béisbol, balones de baloncesto; guantes de béisbol; flotadores de natación para uso recreativo; dispositivos de flotación de tabla de nado para uso recreativo; tablas de surf; tablas de natación para uso recreativo; aletas de natación; utensilios para hornear de juguete y utensilios de cocina de juguete; bancos de juguete; globos de nieve de juguete; sombreros de papel para fiestas; y adornos para árboles de Navidad.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23002  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS, AB.  
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABSORLASTIC

### ABSORLASTIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos sanitarios para bebés, pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables para bebés, hechos de papel y celulosa; pañales hechos de papel y celulosa, calzoncillos para propósitos sanitarios, pantaloncillos de entrenamiento desechables, pañales para natación, revestimientos para pañales de tela, revestimientos desechables para bebés, almohadillas de amamantamiento, almohadillas de lactancia materna, almohadillas de maternidad, pantalones de fijación para revestimientos de pañales de tela.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 A. y 6 S. 2016.